

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 325-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 15 de junio de 2023.

VISTOS:

El informe N° 012-2023/UI-FGYEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 29 de mayo de 2023, Carta N° 267-2023-FGEE-UNAJ de fecha 30 de mayo de 2023, Oficio N° 266-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de junio de 2023, Acuerdo N° 463-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de Junio de 2023, Informe N° 016-2023-FGYEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 13 de junio y Carta N° 299-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45.2 respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

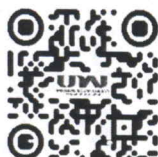
Que, mediante Oficio N° 266-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de junio de 2023, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, solicita ratificación de Asesor, Jurados, Fecha y hora de sustentación de Tesis denominado **"GESTION ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, 2022"** del Bachiller en Gestion Publica y Desarrollo Social, Coasaca Roque Emerson Meyer;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de Junio de 2023, mediante Acuerdo N° 463-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD **RATIFICAR**, Asesor, Jurado, Fecha y hora de sustentación de Tesis del Bachiller en Gestion Publica y Desarrollo Social, Coasaca Roque Emerson Meyer, según el siguiente detalle: Luis Martin Huailapuma Santa Cruz - (Presidente), Gustavo Luis Vilca Colquehuanca - (Segundo Miembro), Benito Pepe Calsina Calsina - (Tercer Miembro), quedando como (Asesor) Abraham Meliton Contreras Vargas; Lugar: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca - La Capilla; Fecha: 16 de junio de 2023; Hora: 11:00 am;

Que, mediante Carta N° 299-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite aclaración y corrección del informe de sustentación de tesis y refiere que el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial mediante informe N° 016-2023/UI-FGYEE-UNAJ-JULIACA emite pronunciamiento sobre corrección respecto al nombre de la tesis; en donde indica que es incorrecto el título de la tesis consignado en el informe N° 012-2023/UI-FGYEE-UNAJ-JULIACA, por lo cual se hace la aclaración que el título correcto es **"CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACION DE LOS USUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO - 2021"** del tesista, Coasaca Roque Emerson Meyer;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-217-0020-2023



HDCM

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San
 Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 325-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado y Asesor de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : ABRAHAM MELITON CONTRERAS VARGAS

JURADOS

Presidente : LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ

Segundo Miembro : GUSTAVO LUIS VILCA COLQUEHUANCA

Tercer Miembro : BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO al Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, COASACA ROQUE EMERSON MEYER, para que sustente la Tesis denominada "**CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACION DE LOS USUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO – 2021**", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – La Capilla

Fecha : 16 de junio de 2023.

Hora : 11:00 am.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abg. JOSE LUIS PACHECO CACERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-217-0020-2023

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest
GPYDS
INTERESADO
Arch./2023.

HDCM



Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San
Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200